



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139 -2017-MPM-CH-A.**

Chulucanas, **21 MAR 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2017-COMITÉ DE EVALUACIÓN CAS-MPM-CH de fecha 10 de febrero del 2017, emitido por el Comité de Evaluación CAS 2017 de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son Organos de Gobierno Local, que tienen y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 002-2017-COMITÉ DE EVALUACIÓN CAS-MPM-CH de fecha 10 de febrero del 2017, el Comité de Evaluación CAS 2017 de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, hace de conocimiento a Gerencia Municipal que previo a la publicación de bases y realización del cronograma, existe la obligatoriedad de los Organismos públicos remitir al Servicio Nacional del Empleo sus convocatorias.

Que precisamente el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que hay obligatoriedad de los organismos públicos y empresas del Estado de remitir al Servicio Nacional del Empleo sus convocatorias con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso de los puestos de trabajo vacantes a ofertar y de designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Estando a los hechos expuestos, y en atención a los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal; y estando a las normas mencionadas, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ING. SAÚL ARNALDO SUYÓN LACHIRA**, Gerente de Tecnologías de la Información, como responsable de remitir las ofertas de empleo a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano para su cumplimiento y fines respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General, que realice la notificación de la presente al interesado, y demás unidades orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPÓN CHULUCANAS  
 My. PNP (r) José R. Montenegro Casillo  
 ALCALDE PROVINCIAL